

COPIA

CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y
CESION DE PARTICIPACIONES -
SOCIALES QUE HACE LA SEÑORA

ELSIE DALILA ARREAGA GARCIA
DE RINCON A FAVOR DEL SE-
ÑOR PEDRO MENENDEZ ROWN.-

CUANTIA: INDETERMINADA.- En
la ciudad de Guayaquil, Re-
pública del Ecuador, a los
dieciseis días del mes de

Octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, ante -
mí, ABOGADO VIRGILIO JARREN ACUNZO, Notario Su-

plente de este Cantón, en ejercicio del cargo por
licencia de la titular Doctora Norma Plaza de
García, comparecen: por una parte, la señora ELSIE

DALILA ARREAGA GARCIA DE RINCON, de estado civil
casada, de profesión empleada, por sus propios de-

rechos; y, por otra parte, el señor PEDRO MENENDEZ
ROWN, de estado civil casado, de profesión ga-

nadero, por sus propios derechos; los comparecien-

tes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de

edad, con domicilio y residencia en esta ciudad

de Guayaquil, con la capacidad civil y necesi-

ria para celebrar toda clase de actos o contra-

tos y a quienes de conocerlos personalmente doy

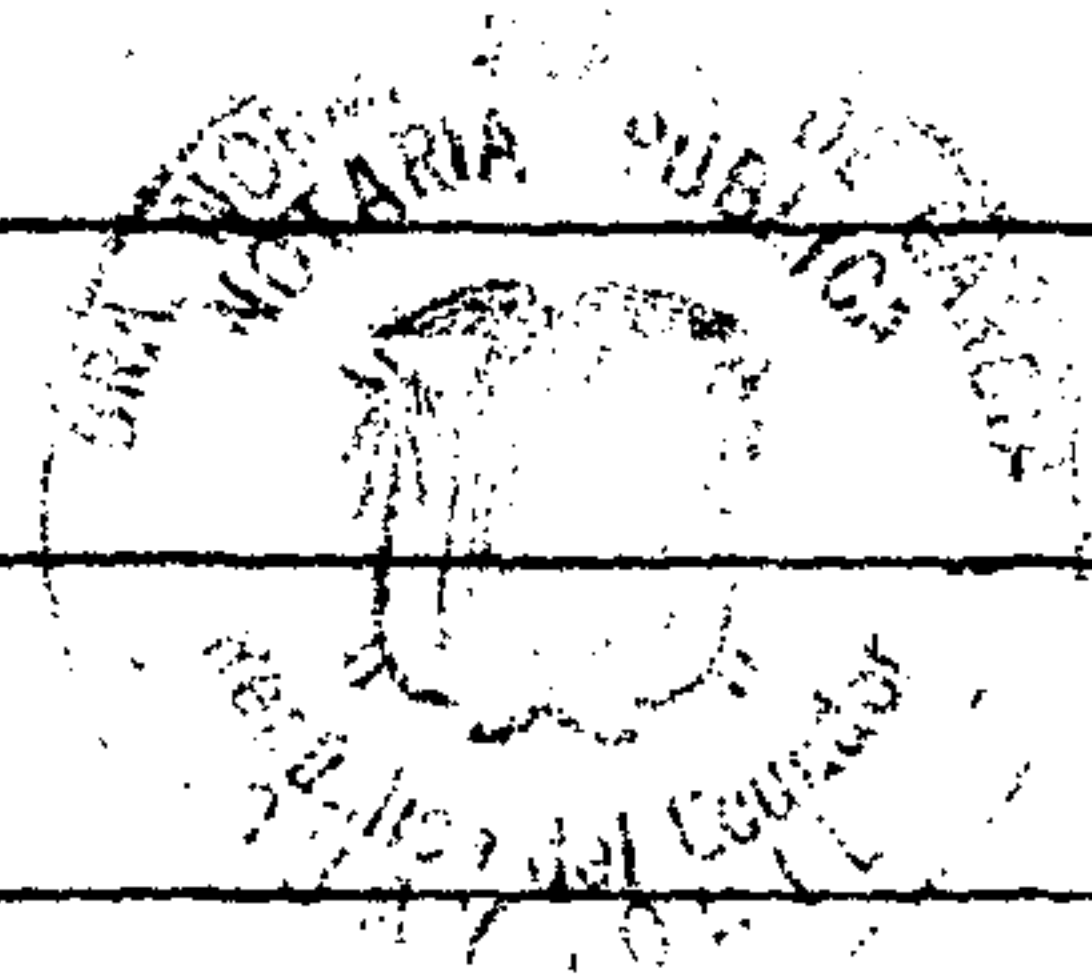
fé; bien instruidos en el objeto y resultados de

esta escritura de CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y CE-
SION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, a la que proceden

J.S.



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García



1 como ya queda indicado con amplia y entera liber-
2 tad, para su otorgamiento me presentaron la minu-
3 ta y más documentos que son del tenor siguiente :
4 SEÑOR NOTARIO : Sírvasse incorporar usted, en el -
5 Registro de Escrituras Públicas a su cargo una -
6 por la que conste el convenio de transferencia
7 y cesión de participaciones sociales otorgada de
8 conformidad a lo preceptuado en el parrafo se-
9 gundo del Artículo Ciento quince de la Ley de
10 Compañías vigente. CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES:
11 Intervienen al otorgamiento y celebración del pre-
12 sente acuerdo de cesión de participaciones socia-
13 les: a) Por una parte, la señora Elsie Dalila -
14 Arreaga García de Rincón, debidamente autorizada
15 para este acto según aparece del documento que
16 se acompaña para que forme parte integrante del
17 presente instrumento; y, b) Por otra parte y por -
18 sus propios derechos el señor Pedro Menéndez Rowh.
19 CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES . - A). Por Escri-
20 tura Pública celebrada en esta ciudad de -
21 Guayaquil el primero de Julio de mil novecien-
22 tos setenta y cuatro, ante el Notario Segundo
23 del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau ,
24 se constituyó la compañía de responsabilidad
25 limitada Ensambladora y Reconstructora de Radia-
26 dores C. LTDA. (ENRA C. LTDA.) y fue inscrita en
27 el Registro Mercantil el tres de Septiembre
28 de mil novecientos setenta y cuatro. B). El Capi-



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

tal de la compañía esta constituido por doscien-
tas participaciones sociales de un mil sucres ca-
da una, integralmente suscritas y totalmente paga-
das a la fecha de celebración del presente con-
trato. C). El capital de la compañía se encuen-
tra actualmente distribuido en la siguiente forma:
La señora Elsie Dalila Arreaga García de Rin-
cón, es propietaria de cien participaciones so-
ciales de un mil sucres cada una; y, el señor
José de Jesús Rincón Robayo es propietario de
cien participaciones sociales de un mil sucres
cada una. CLAUSULA TERCERA: Presupuestos los ante-
cedentes que se dejan determinados en las cláu-
sulas precedentes, la señora Elsie Dalila Arrea-
ga García de Rincón, por sus propios derechos,
debidamente autorizada para esta celebración por
la Junta General de Socios de Ensambladora y
Reconstructora de Radiadores C. LTDA. (ENRA C.
LTDA.) Conviene por medio del presente instrumen-
to en ceder y transferir irrevocablemente en el
precio convenido al señor Pedro Menéndez Rowh
las cien participaciones sociales de Un mil su-
cres cada una que posee en Ensambladora y Re-
constructora de Radiadores C. LTDA., y que cons-
tituyen el cincuenta por ciento del capital so-
cial de la mencionada compañía, dejando expresa
constancia la señora Elsie Dalila Arreaga García
de Rincón que no se reserva para si ningún in-

1 terés, beneficio o derecho ni de presente ni

2 de futuro en la empresa cuyas participacio-

3 nes sociales en el porcentaje que posee trans

4 fiere por medio del presente instrumento al se

5 ñor Pedro Menéndez Rowh. CLAUSULA CUARTA: El

6 precio acordado por la cesión y transferencia

7 de las cien participaciones sociales de un mil

8 sucres cada una es de cien mil sucres, que la

9 señora Elsie Dalila Arreaga García de Rincón

10 declara que ha recibido de parte del señor -

11 Pedro Menéndez Rowh a su entera satisfacción -

12 y que nada tiene que reclamar al mismo por -

13 este concepto ni por concepto alguno que diga

14 relación con este contrato. Asi mismo la señora

15 Elsie Dalila Arreaga García de Rincón declara

16 que nada tiene que reclamar a la compañía En-

17 sambladora y Reconstructora de Radiadores C.

18 LTDA. (ENRA C. LTDA.) por concepto alguno. CLAU-

19 SULA QUINTA: El señor Pedro Menéndez Rowh, de-

20 clara que acepta esta cesión y transferencia -

21 de las cien participaciones sociales de un mil

22 sucres cada una y que constituyen el cincuen-

23 ta por ciento de la totalidad del capital so-

24 cial de Ensambladora y Reconstructora de Ra-

25 diadores C. LTDA. (ENRA C. LTDA.) realizada a su

26 favor por la señora Elsie Dalila Arreaga García

27 de Rincón. CLAUSULA SEXTA: Todos los gastos de

28 esta escritura corren por cuenta del señor Pedro



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

Menéndez Rowh. Agregue usted, señor Notario, las
demás cláusulas de estilo para la perfecta va-
lidez y mejor instrumentación del presente acuer-
do de transferencia y cesión de participaciones
sociales, y como documento habilitante, la copia
certificada del Acta de Junta General Extraordi-
naria de Socios, en la que autorizó esta trans-
ferencia. (firmado) Firma Ilegible . - OSWALDO ME-
NENDEZ. S. ABOGADO . - REGISTRO NUMERO : CERO CERO
OCHENTA Y OCHO . - (HASTA AQUI LA MINUTA) . - ACTA:
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA ENSAMBLADORA Y RECONSTRUCTORA DE
RADIADORES C. LTDA. (ENTRA C. LTDA.) En la ciudad
de Guayaquil, a los doce días del mes de Sep-
tiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, en
el local social de la Compañía ubicado en la
calle Aguirre Mil cuatrocientos veintitres de es-
ta ciudad, siendo las ocho horas y previa con-
vocatoria personal hecha por el Gerente de la
compañía, se reunieron todos los socios de la -
misma señores José de Jesús Rincón Robayo, Geren-
te y Representante Legal y propietario de cien
participaciones sociales de un mil sucres cada -
una, señora doña Elsie Dalila Arreaga García de
Rincón, propietaria de cien participaciones so-
ciales de un mil sucres cada una y el señor -
Siervo Tulio Isaza Rodríguez Presidente de la -
Compañía. Preside esta sesión el señor Siervo Tu-

1 lio Isaza Rodríguez y actúa de Secretario el
2 señor Gerente don José de Jesús Rincón Robayo.
3 Una vez que por Secretaria se informaré que
4 se ha dado cumplimiento a lo prescrito en el
5 Artículo doscientos ochenta y uno de la Ley de
6 Compañías, por lo que se ha constatado que en
7 esta Junta se encuentran presentes la totali -
8 dad del capital suscrito y pagado de la compa
9 ñía, el señor Presidente declara instalada esta -
10 Junta, y de inmediato, expresa que como esta -
11 sesión no ha sido convocada por la prensa sino
12 personalmente, los señores socios deberán antes
13 de continuar con la misma, resolver si se con-
14 sideran validamente convocados y constituidos en
15 Junta General Extraordinaria de Socios para tra-
16 tar sobre la autorización solicitada por la -
17 señora Elsie Dalila Arreaga García de Rincón,
18 para poder vender las cien participaciones so-
19 ciales de un mil sucres cada una que posee -
20 en el capital de la compañía al señor Pedro
21 Menéndez Rowh. Considerando el particular, los
22 señores socios resuelven por unanimidad que se
23 encuentran validamente convocados y constituidos
24 en Junta Universal de Socios para tratar, co-
25 nocer y resolver sobre el antes indicado pun-
26 to del orden del día, por reunirse los requisí-
27 tos contemplados en el Artículo doscientos ochen-
28 ta de la Ley de Compañías. De inmediato, el se



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 ñor Presidente pone a consideración de la Junta
2 el primero y único punto del orden del día el
3 mismo que conocido y deliberado que fué, la Jun-
4 ta por unanimidad acordó autorizar a la señora
5 Elsie Dalila Arreaga García de Rincón para que
6 ceda y transfiera la totalidad de las partici-
7 paciones sociales que posee en el capital social
8 de la compañía, es decir, cien participaciones
9 sociales de un mil sucres cada una, en favor
10 del señor Pedro Menéndez Rowh. Por no haber más
11 asuntos que tratar, se concede un receso para
12 la elaboración de esta Acta, y reinstalada que
13 fue la Junta con los mismos concurrentes, se la
14 aprueba por unanimidad sin modificación alguna
15 que hacerle, por lo que se da por terminada es-
16 ta reunión a las nueve horas de la mañana, pa-
17 ra cuya constancia la suscriben todos los con-
18 currentes en unión del señor Presidente y sus-
19 crito secretario que certifica. (firmado) Firma
20 Ilegible . - José de Jesús Rincón Robayo. (firma-
21 do) Firma Ilegible . - Elsie Dalila Arreaga Gar-
22 cía de Rincón. (firmado) Firma Ilegible .- Sier-
23 vo Tulio Isaza Rodríguez. CERTIFICO: Que la pre-
24 sente es fiel copia del original que reposa en
25 archivos al que me remito en caso de ser ne-
26 cesario. (firmado) Firma Ilegible . - JOSE DE JE-
27 SUS RINCON ROBAYO. GERENTE - SECRETARIO . - Los otor-
28 gantes me presentaron sus respectivos documentos

de Identificación Personal . - Leída que les fué la
presente escritura de principio a fin y en alta
voz, por mí el Notario a los otorgantes, éstos la
aprobaron en todas y cada una de sus partes, .
afirmaron y ratificaron y firman en unidad de ac
to y conmigo el Notario de todo lo cual doy fé,-

ENMENDADOS: DE, Ensambladora, constituyen, convocada ,
cien, otorgantes. VALE.- ENMENDADOS: el Notario (dos ve
ces). VALE.

Elsie Dalila Arreaga García de Rincón

Sra. Elsie Dalila Arreaga García de Rincón

C.I. 09-04918786

C.T. 651317

C.V. 040-004

Pedro Menéndez Rowh
Sr. Pedro Menéndez Rowh

C.I. 090006765-3

C.T. 074893

C.V. 173-252

Quintanaro

otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que firmo y sello en cinco fojas útiles en la ciudad de Guayaquil, a los dieciocho días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.-



[Signature]
AB. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Suplente
Notaria Décima Tercera

DOY FE: Que al margen de la matriz respectiva, tomé nota de la Cesión de Participaciones contenida en la presente.

Guayaquil, 18 de Octubre de 1.984.

[Signature]
NOTARIO



CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de la cesión de participaciones que contiene esta escritura a foja 4.592 del Registro Mercantil, Libro de Industriales, de mil novecientos setenta i cuatro, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diecinueve de Octubre de mil novecientos ochenta i cuatro.- El Registrador Mercantil.-



[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil